

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 06/06/2013, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2013/7331]**

El Decreto 75/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regula el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y Danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 8.b establece el procedimiento para que los candidatos a enseñanzas elementales puedan demostrar su aptitud musical inicial.

La Orden de 25-06-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza establece en su apartado Decimotercero y Decimocuarto que para acceder a las enseñanzas elementales es necesario, junto al criterio de edad, superar una prueba que valorará su competencia auditiva y su habilidad y sentido del ritmo, cuya evaluación es responsabilidad de los Conservatorios.

Procede, sin menoscabo de la citada competencia de los Conservatorios y previa unificación de criterios con los mismos, determinar unos contenidos comunes para garantizar los criterios de igualdad y capacidad en el acceso.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el apartado decimocuarto punto 4 de la Orden de 25-06-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, se resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene como objeto establecer los contenidos, indicadores y criterios de calificación de la prueba de acceso a las enseñanzas elementales de danza y se tendrá en cuenta en los procesos de admisión de los Conservatorios profesionales de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. Contenido de las pruebas.

La prueba de acceso evaluará las dimensiones siguientes:

1. Dimensión física.
2. Dimensión dinámica y psicomotriz.
3. Dimensión auditivo-rítmica.
4. Dimensión expresiva.

Tercero. Indicadores para la evaluación.

1. La dimensión física se valorará a través de tres indicadores:

- a. Colocación y alineación natural del cuerpo.
- b. Movilidad articular.
- c. Flexibilidad.

2. La dimensión dinámica y psicomotriz se valorará a través de tres indicadores:

- a. Coordinación del movimiento.
- b. Utilización del espacio con acompañamiento rítmico.
- c. Capacidad de salto.

3. La dimensión auditivo-rítmica se valorará a través de dos indicadores:

- a. Reconocimiento auditivo de variaciones rítmicas, melódicas, dinámicas, etc., sobre un fragmento escuchado.
- b. Marcar y seguir el pulso de un fragmento escuchado.

4. La dimensión expresiva se valorará a través de dos indicadores:

- a. Creatividad.
- b. Interpretación artística.

Cuarto. Criterios de calificación.

1. La puntuación total de cada dimensión será de 10 puntos, repartidos de forma equitativa entre sus indicadores.

2. Los indicadores de las cuatro dimensiones se valorarán de la siguiente forma:

- a) Bueno, se puntuará con el 100% de la puntuación parcial correspondiente al mismo.
- b) Aceptable, se valorará con el 50%.
- c) No aceptable, se valorará con 0.

3. La puntuación final resultante se modifica en función de la edad del alumno o alumna, utilizando un coeficiente corrector que incluye: 2 puntos más para el alumnado con 9 o menos años, y 1 punto más para el alumnado con 10 u 11 años. Los empates se resolverán a favor del aspirante de menor edad.

4. La superación de la prueba de acceso surtirá efecto únicamente para el curso académico objeto de dicha prueba.

Quinto. Acceso a otros cursos distintos a 1º.

1. Aquellos aspirantes que en base a su formación inicial adquirida quieran acceder a otro curso distinto de 1º y así lo hayan hecho constar en su solicitud además de superar la prueba de acceso básica, especificada en los puntos 2, 3 y 4 de esta resolución, podrán realizar una prueba de nivel que incluirá ejercicios establecidos por cada Centro en función de la programación didáctica de cada curso.

2. Esta prueba será valorada por una comisión que determinará a qué curso pueden acceder y asignará una puntuación numérica de 5 a 10 a cada aspirante, para el curso asignado.

3. En caso de que no hubiera puestos escolares vacantes en el curso asignado, los aspirantes podrán matricularse en el curso anterior que existan vacantes por el orden de calificación obtenida teniendo preferencia quienes hayan obtenido puntuación en el curso más alto.

4. Si sólo hubiera vacantes para primer curso, estos aspirantes optarán a ello según la puntuación obtenida en la prueba de acceso básica.

Sexto. Responsables.

En los Conservatorios se constituirá, al menos, una Comisión de valoración formada por tres profesores, alguno de los cuales debe impartir Lenguaje Musical o Composición.

Séptimo. Publicación de los resultados.

1. Una vez concluidas las pruebas, la Comisión de selección elaborará y publicará las actas con la puntuación final obtenida con dos decimales, ordenada de forma descendente, incluyendo los apellidos, nombre y fecha de nacimiento de todos los aspirantes que hayan participado en las mismas.

2. Los centros garantizarán la seguridad y confidencialidad de los datos de los aspirantes que de este proceso de admisión se deriven, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de junio de 2013

La Directora General de Organización  
Calidad Educativa y Formación Profesional  
ISABEL COUSO TAPIA

---